



De Abril de mil ochocientos veintey siete
se convocaron para continuar el Cavildo ce-

lebrado en la mañana de este día, los mis-
mos que constan especificados en el, y ademas el

Revisor D. Juan Gonzalez Figueroa; y con

asistencia tambien de los Abogados primeros y
segundos Titulares D. Jose Sardo y D. Antonio

Gomez, acordaron lo siguiente

Quintas. Este Ayuntamiento se obliga a enterar
declaraciones p.^{as} de las dudas o particularidades propuestas p.^{as} sus
el sorteo.
En los mayores y que aparecen del Cavildo
celebrado en la mañana de este día; y han.
sido sobre el asunto el parecer de los Ab-
ogados Titulares, despues de discutido y confe-
renciado lo convenientes, acuerda: En cuanto
al primer particular. Se incluyan en sorteo
a todo cadete o alumno que tenga la edad
prescrita por ordenanza, sea cual fuere la
fecha de su admision. En cuanto al seg.
que no deben ser conceptuados los Guardias

